



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°052-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

*Chiclayo, 20 de enero del 2004.*

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo N° 1628-2003-DRA, con registro N° 1299-2003-ATDRCH-L, de fecha 04 de noviembre del 2003, conteniendo 12 folios, presentado por don **LUIS MIMBELA FLORES**, solicitando cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Providencia", inscrito con 0.36 ha, ubicado en el Subsector de Riego Monsefú;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, según reporte N° 2708-2003, actualizado el 20 de enero del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Providencia" con 0.36 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Cequiún, del Subsector de Riego Chiclayo, con el número 654-4, a nombre de **Francisco Mimbela Flores**;*

*Que, don Luis Mimbela Flores, esta solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "Providencia" inscrito con 0.36 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad del referido predio, a través de la Escritura Pública celebrada con los herederos de don Francisco Mimbela Flores, fallecido el 06 de marzo del 2000, tal como consta de la copia del documento presentado corriente a folios 04;*

*Que, según copia del Título de Propiedad Rural y Certificado Catastral, corriente a fojas 02 y 03, se aprecia que don Luis Mimbela Flores y esposa **María Raquel Chanamé Barco**, han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios del predio "La Unión" de 0.37 ha, con la U.C. N° 05970, ubicado en el distrito Monsefú, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque;*

*Que, según Informe Técnico N° 057-2001-ATDRCH-L/DEO, con registro N° 0171-2004-ATDRCH-L, emitido por el Departamento de Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 13 de enero del 2004, se ha constatado que él Sr. Luis Mimbela Flores, es el actual conductor del predio "Providencia" de 0.36 ha, irrigado por el Canal de 1er. orden Cequiún, por lo que en aplicación al Artículo 37° y de la Ley General de Aguas, **resulta procedente atender la petición formulada***

*Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Monsefú, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos de fojas 07 y 08;*





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 052-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Francisco Mimbela Flores**, con el predio denominado "Providencia" con 0.36 ha bajo el régimen de licencia, con el número 654-4.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Providencia" con 0.36 ha bajo el régimen de licencia, con el número 654-4, irrigado por el canal 1er. orden Cequión, del Subsector de Riego Monsefú, quedando inscrito el predio con la denominación "La Unión", de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Unidad Catastral | N° de Predio | Nombre del Predio | Nombre del Usuario  | Canal de Riego | Area con Licencia |
|---------------------|--------------|-------------------|---------------------|----------------|-------------------|
| 05970               | 654-4        | "La Unión"        | Luis Mimbela Flores | - Cequión      | 0.36 ha           |

**ARTÍCULO 3°.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



INRENA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
  
ING. Thomas Antonio Vasquez Montenegro  
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO  
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE

c.c.: Interesado  
C.R. Monsefú  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

TAVMLMS/añv.